

## Reglamento Estacionamiento Universidad Anáhuac Querétaro

### **ESTACIONAMIENTOS**

Los cajones de estacionamiento del campus son para uso de alumnos, personal administrativo y docente.

El personal administrativo y docente deberán dejar su automóvil en el estacionamiento lateral del edificio A el cual fue destinado para ese uso siempre y cuando existan lugares disponibles.

El límite máximo de velocidad en el estacionamiento es de 20 km/h.

Los conductores deberán respetar las señales informativas, preventivas y restrictivas, así como los sentidos viales, los espacios reservados para uso específico, las rampas y áreas de descarga.

Los conductores deberán dar preferencia siempre al peatón, hacer alto total y ceder el paso a los transeúntes.

No está permitido permanecer dentro de los automóviles.

Los automóviles deberán ser retirados de los estacionamientos del campus después de las 23:00 hrs. Los vehículos podrán permanecer en la universidad cuando existan actividades que les imposibilite regresar por su automóvil.

### **CAJONES PARA PERSONAS DISCAPACITADAS**

Los alumnos o empleados que deseen hacer uso de estos cajones deberán solicitar un colgante distintivo en la Vicerrectoría de Administración y Finanzas y llevarlo siempre en el espejo retrovisor. (estos pases podrán ser temporales en caso de algún accidente u operación).

### **MOTOCICLETAS Y BICICLETAS**

Los usuarios de este tipo de vehículos deberán estacionarlos en las áreas asignadas para este propósito.



## **SANCIONES**

Las personas podrán ser sancionadas por las siguientes faltas:

1. Circular en sentido contrario.
2. No respetar las señales de vialidad
3. Estacionarse ocupando más de un lugar.
4. Ocupar espacios no destinados como lugar de estacionamiento.
5. Rebasar el límite de velocidad de 20km/h.
6. Permanecer dentro del vehículo.
7. Estacionar motocicletas y bicicletas en las áreas distintas a las asignadas para este propósito.
8. Estacionarse en lugares reservados, para transporte escolar, área de carga o descarga, guarniciones rojas, en lugares de discapacitados, etc.
9. Mal uso de la credencial (esta es personal e intransferible).
10. Mover las barreras naranjas, conos, cuando estos se pongan para un fin determinado.

## **LAS SANCIONES SERÁN**

Multa de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos) por infringir cualquiera de los puntos señalados en las sanciones de este reglamento.

Estas multas se cargarán en el estado de cuenta del alumno y se deberán pagar directamente en la caja de la universidad o directamente en el SIU del alumno, en caso de ser personal administrativo o docente lo tendrá que hacer directamente en caja.

Al no contar con una base de datos de placas, como procederá será inmovilizar la unidad y el personal de seguridad o a quienes la Universidad designe serán los que podrán liberar el vehículo previa identificación del infractor.

La operación de los estacionamientos es responsabilidad del Departamento de Seguridad, por lo que todos los usuarios deberán respetar al personal de Seguridad y acatar las instrucciones de los mismos.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

La universidad se reserva el derecho de revisar continua o aleatoriamente, a los vehículos y/o bolsos, mochilas, etc. De personas que entren y salgan del campus, siempre en presencia del conductor o dueño de los mismo.



En caso de extravío de las llaves del automóvil, deberá dar aviso al personal de seguridad de inmediato, las llaves que son encontradas se remiten a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, dónde se podrán recoger en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 hrs. De lunes a viernes.

En caso de que algún vehículo sufra alguna falla mecánica y/o pérdida de llaves, y que tenga que ser remolcado o atendido por personal externo, deberá comprobar su propiedad.

La universidad no se hace responsable por daños, pérdidas totales o parciales ocasionados a los vehículos, dentro de las Instalaciones, derivados de caso fortuito o fuerza mayor.

Será responsabilidad de los afectados el proceso de negociación para determinar quién o quiénes son los culpables del hecho. Así como la intervención de las aseguradoras.

Si la conducta del conductor es demeritoria y/o persistente se evaluará por un comité el caso a fin de que se tome una resolución disciplinaria.

Este reglamento es obligatorio para todos los alumnos, personal administrativo y docente de la universidad, por lo que su desconocimiento no será excusa para evitar las sanciones aplicables por incumplimiento. Así mismo, serán aplicables a proveedores, concesionarios, contratistas y visitantes.

Cualquier otra conducta o acción no estipulada en el presente reglamento, será sujeta a revisión.

Dudas o aclaraciones: [francisco.reyes@anahuac.mx](mailto:francisco.reyes@anahuac.mx)